

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



CON BASE EN EL PROGRAMA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DE CORTO Y LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: HASTA USD\$8,000'000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE DÓLARES 00/100), SIN CARÁCTER REVOLVENTE, EN EL ENTENDIDO QUE, LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS PODRÁN ESTAR REFERENCIADOS A EUROS, PESOS, DÓLARES, UNIDADES DE INVERSIÓN, CUALQUIER DIVISA EXTRANJERA O UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA, ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, QUE SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS ("BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS") DE LARGO PLAZO REFERENCIADOS A XS2991917530 (ACTIVO(S) DE REFERENCIA) CON POSIBLE PÉRDIDA DE PRINCIPAL A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA
\$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

AMPARA 5,000,000 (CINCO MILLONES) DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL AVISO DE OFERTA PÚBLICA, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

EL PROSPECTO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

EMISORA: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN INDEVAL: "BACOMER 10025".

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN "JBBACOMER C 21 2 445".

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'L' or similar character.

CNBV:

TIPO DE VALOR:	Bonos Bancarios Estructurados emitidos conforme al artículo 63 de la LIC y la Circular 3/2012 de Banco de México.
TIPO DE OFERTA:	Oferta Pública Primaria Nacional Restringida.
NÚMERO DE LA EMISIÓN:	La presente Emisión representa la cuatringentésima cuatragésima quinta emisión al amparo del Programa.
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:	Hasta USD \$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100), sin carácter revolvente, <u>en el entendido que</u> , los Bonos Bancarios Estructurados podrán estar referenciados a Euros, Pesos, Dólares, Unidades de Inversión, cualquier Divisa Extranjera o Unidades de Valor de Referencia.
PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA:	5 (cinco) años contados a partir del 17 de diciembre de 2021, es decir, la Fecha de Suscripción del Acta Marco.
PERIODO PARA REALIZAR EMISIONES:	5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta Marco.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA MARCO:	17 de diciembre de 2021, según la misma fue modificada mediante una primera modificación al Acta Marco de fecha 6 de diciembre de 2022.
MONEDA BASE DE LA EMISIÓN:	Los Bonos Bancarios Estructurados estarán denominados en Pesos.
MONTO DE LA EMISIÓN EN MONEDA BASE DE LA EMISIÓN:	\$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
MONTO DE LA EMISIÓN EN DÓLARES:	USD\$27,102,915.19 (veintisiete millones ciento dos mil novecientos quince Dólares 19/100).
FUENTE DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:	BFIX USDMXN. Tipo de cambio Dólar Americano - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings , a las 09:30 horas (horario de Beijing).
FECHA DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:	15 de septiembre de 2025, a las a las 09:30 horas (horario de Beijing).
NÚMERO DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:	5,000,000 (cinco millones) en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados que se coloquen no podrá exceder de USD\$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100) o su equivalente en Euros, Pesos, Unidades de Inversión, Divisas Extranjeras o Unidades de Valores. Por la naturaleza del instrumento, la presente emisión es sin carácter revolvente.
MONTO TOTAL COLOCADO EN DÓLARES (CONSIDERANDO TODAS LAS EMISIONES EFECTUADAS A LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA MARCO):	USD\$2,991,951,583.17 (dos mil novecientos noventa y un millones novecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y tres Dólares 17/100).
VALOR NOMINAL DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.



PRECIO DE EMISIÓN:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Bono Bancario Estructurado.
MECANISMO DE ASIGNACIÓN:	DE Cierre de libro con asignación discrecional.
PLAZO DE EMISIÓN:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un plazo de 2,780 (dos mil setecientos ochenta) días, equivalente a aproximadamente 7.64 (siete punto sesenta y cuatro) años, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años a partir de la Fecha de Emisión.
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA	15 de septiembre de 2025
FECHA DE LA OFERTA:	15 de septiembre de 2025
FECHA DE CIERRE DE LIBRO:	17 de septiembre de 2025
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN:	17 de septiembre de 2025
FECHA DE REGISTRO EN BMV:	23 de septiembre de 2025
FECHA DE EMISIÓN:	23 de septiembre de 2025
FECHA LIQUIDACIÓN:	23 de septiembre de 2025
FECHA DE VENCIMIENTO:	4 de mayo de 2033
PORCENTAJE PROTEGIDO:	El Porcentaje Protegido del Valor Nominal vigente en la Fecha de Vencimiento es de 100.00%, siempre y cuando no exista una Amortización Anticipada, en caso contrario, 0.00%
FUENTE DE PAGO:	La fuente de pago de los Bonos Bancarios Estructurados será la propia Emisora.
MONEDA LIQUIDACIÓN:	Pesos.
TASA DE INTERÉS:	Los Bonos Bancarios Estructurados devengarán intereses u otros rendimientos sobre el monto insoluto de los mismos, desde su Fecha de Emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. El mecanismo para su determinación y cálculo se fijará de la siguiente forma:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto del Principal

DR = Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa= Tasa de Referencia + Spread

Spread = 2.00% (Neto de costos de colocación y emisión)

Tasa De Referencia: (TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días)

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días y publicada por Banco de México y que se puede consultar en www.banxico.org.mx en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia correspondiente.

Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia: Significa cada una de las fechas señaladas en la columna "Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia" de la tabla de pago de intereses, contenida en los Documentos



de la Emisión.

Los costos de colocación y emisión fueron de \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos) MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros 3 (tres) meses, a partir de la Fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.

TASA DE INTERÉS APLICABLE AL PRIMER PERIODO DE INTERESES: Será determinada en la Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia del Cupón Número 1.

PERIODO DE PAGO DE INTERESES O RENDIMIENTOS: Ver sección "II. Intereses u Otros Rendimientos" del Suplemento.

CARACTERÍSTICAS Y COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS ACTIVOS DE REFERENCIA: Ver sección "XII. Activos de Referencia" del Suplemento.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES: Los Bonos Bancarios Estructurados no generarán intereses moratorios.

GARANTÍA: Los Bonos Bancarios Estructurados son quirografarios. Por lo tanto, los Bonos Bancarios Estructurados no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental.

CALIFICACIÓN: Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que su desempeño no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del Activo de Referencia, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las Disposiciones). Las calificaciones crediticias de la Emisora se pueden consultar en la página web: https://investors.bbva.mx/es/rentafija_calificaciones.

RECURSOS NETOS QUE OBTUVO LA EMISORA: \$499,205,393.89 (cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos cinco mil trescientos noventa y tres Pesos 89/100 M.N.). Ver la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

AGENTE DE CÁLCULO: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

REPRESENTANTE COMÚN: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

OTROS: La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022 y cuantificado sus efectos a la fecha

del presente Aviso.

ACTIVO(S) DE REFERENCIA: Son los activos financieros definidos como Bonos UMS, los cuales son títulos de deuda emitidos en el extranjero por el Gobierno Federal y denominados en divisas distintas al Peso (aunque podría darse el caso de una emisión en Pesos). La colocación de estos bonos se lleva a cabo por distintos bancos comerciales que actúan como agentes financieros del Gobierno Federal.

Activo de Referencia / Financiero	Emisión	Emisora del Activo de Referencia	ISIN	Divisa	Vencimiento	Ponderación	Multiplicador
1	UMS - 33	Gobierno de México	XS2991917530	EUR	4/5/2033	100%	0.4629629%

El bono señalado en el párrafo anterior fue emitido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de febrero de 2025, por un monto de EUR\$1,400,000,000.00 con vencimiento a 8 años, con un cupón anual de 4.625%.

Tasa De Referencia: (TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días) Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días y publicada por Banco de México y que se puede consultar en www.banxico.org.mx en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia correspondiente. Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia: Significa cada una de las fechas señaladas en la columna "Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia" de la tabla de pago de intereses, contenida en los Documentos de la Emisión.

En el evento que se deje de dar a conocer el Activo de Referencia que constituya el subyacente al que se encuentren referidos los Bonos Bancarios Estructurados de una emisión, se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un Activo de Referencia sustituto, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora debiendo notificar de dicha situación por escrito al Representante Común y hacerla del conocimiento del público inversionista mediante la publicación de un evento relevante, tan pronto como le sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha de Observación y/o Fecha de Determinación, según se indique en los Documentos de Emisión.

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo de Referencia, se utilizará el método o activo sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida a cada Activo de Referencia.

Los Bonos Bancarios Estructurados no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los Activos de Referencia. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confieren los Activos de Referencia que haya adquirido para fines de cobertura y no tendrá responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, la Emisora podrá efectuar los ajustes técnicos derivados de los eventos corporativos de los Activos de Referencia conforme a los procedimientos que el Mercado de Origen establezca.

ESTRUCTURA DE PAGO.

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, los intereses de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto del Principal

DR = Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa= Tasa de Referencia + Spread

Spread= 2.00% (Neto de costos de colocación y emisión)

Tasa De Referencia: (TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días) Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días y publicada por Banco de México y que se puede consultar en www.banxico.org.mx en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia correspondiente.



Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia: Significa cada una de las fechas señaladas en la columna "Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia" de la tabla de pago de intereses, contenida en los Documentos de la Emisión.

Los costos de colocación y emisión fueron de \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos) MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros 3 (tres) meses, a partir de la Fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.

Monto Final: Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal, siempre y cuando no se presente una amortización anticipada previa a la Fecha de Vencimiento.

Precio de Amortización

$$PA=VM + CP+ CE$$

En donde:

PA: Precio de mercado de los Bonos Bancarios Estructurados, el cual es mayor o igual a cero

VM: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia denominado en su respectiva divisa por el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente y por el Multiplicador correspondiente.

VMA: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia correspondiente denominado en su respectiva divisa.

Multiplicador: Es la equivalencia del valor nominal de cada Activo de Referencia en su respectiva divisa al valor nominal del Bono Bancario Estructurado.

CP: Es el costo (-) o beneficio(+) resultante (incluidos todos los gastos e impuestos, de existir), denominado en pesos de que la Emisora realice la(s) operación(es) financiera(s) derivada(s) contraria(s) respecto de la(s) operación(nes) financiera(s) derivada(s) inicialmente realizada(s) en relación con la emisión de los Bonos Bancarios Estructurados. La Emisora calculará dicho costo de buena fe y apegándose a criterios y condiciones de mercado.

CE: Los costos de colocación y emisión serán de \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos) MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros 3 (tres) meses, a partir de la fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.

La estrategia Asset Swap implica la realización de operaciones derivadas asociadas a la emisión de un Bono Bancario Estructurado. Consiste en la compra de un bono denominado en moneda extranjera (por ejemplo, Euros) y, simultáneamente, en el uso de un instrumento financiero derivado —conocido como cross currency swap— para convertir los flujos del bono, tanto intereses como principal, a moneda local, con una frecuencia de pago determinada y referenciando los cupones a tasas de mercado correspondientes.

Número de Cupón	Fecha(s) de Inicio de Interés	Fecha(s) de Término de Interés	Fecha(s) de Pago de Intereses	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	DR
1	23/09/2025	01/10/2025	01/10/2025	19/09/2025	8
2	01/10/2025	29/10/2025	29/10/2025	01/10/2025	28
3	29/10/2025	26/11/2025	26/11/2025	29/10/2025	28

4	26/11/2025	24/12/2025	24/12/2025	26/11/2025	28
5	24/12/2025	21/01/2026	21/01/2026	24/12/2025	28
6	21/01/2026	18/02/2026	18/02/2026	21/01/2026	28
7	18/02/2026	18/03/2026	18/03/2026	18/02/2026	28
8	18/03/2026	15/04/2026	15/04/2026	18/03/2026	28
9	15/04/2026	13/05/2026	13/05/2026	15/04/2026	28
10	13/05/2026	10/06/2026	10/06/2026	13/05/2026	28
11	10/06/2026	08/07/2026	08/07/2026	10/06/2026	28
12	08/07/2026	05/08/2026	05/08/2026	08/07/2026	28
13	05/08/2026	02/09/2026	02/09/2026	05/08/2026	28
14	02/09/2026	30/09/2026	30/09/2026	02/09/2026	28
15	30/09/2026	28/10/2026	28/10/2026	30/09/2026	28
16	28/10/2026	25/11/2026	25/11/2026	28/10/2026	28
17	25/11/2026	23/12/2026	23/12/2026	25/11/2026	28
18	23/12/2026	20/01/2027	20/01/2027	23/12/2026	28
19	20/01/2027	17/02/2027	17/02/2027	20/01/2027	28
20	17/02/2027	17/03/2027	17/03/2027	17/02/2027	28
21	17/03/2027	14/04/2027	14/04/2027	17/03/2027	28
22	14/04/2027	12/05/2027	12/05/2027	14/04/2027	28
23	12/05/2027	09/06/2027	09/06/2027	12/05/2027	28
24	09/06/2027	07/07/2027	07/07/2027	09/06/2027	28
25	07/07/2027	04/08/2027	04/08/2027	07/07/2027	28
26	04/08/2027	01/09/2027	01/09/2027	04/08/2027	28
27	01/09/2027	29/09/2027	29/09/2027	01/09/2027	28
28	29/09/2027	27/10/2027	27/10/2027	29/09/2027	28
29	27/10/2027	24/11/2027	24/11/2027	27/10/2027	28
30	24/11/2027	22/12/2027	22/12/2027	24/11/2027	28
31	22/12/2027	19/01/2028	19/01/2028	22/12/2027	28
32	19/01/2028	16/02/2028	16/02/2028	19/01/2028	28
33	16/02/2028	15/03/2028	15/03/2028	16/02/2028	28
34	15/03/2028	12/04/2028	12/04/2028	15/03/2028	28
35	12/04/2028	10/05/2028	10/05/2028	12/04/2028	28
36	10/05/2028	07/06/2028	07/06/2028	10/05/2028	28
37	07/06/2028	05/07/2028	05/07/2028	07/06/2028	28
38	05/07/2028	02/08/2028	02/08/2028	05/07/2028	28
39	02/08/2028	30/08/2028	30/08/2028	02/08/2028	28
40	30/08/2028	27/09/2028	27/09/2028	30/08/2028	28
41	27/09/2028	25/10/2028	25/10/2028	27/09/2028	28
42	25/10/2028	22/11/2028	22/11/2028	25/10/2028	28
43	22/11/2028	20/12/2028	20/12/2028	22/11/2028	28
44	20/12/2028	17/01/2029	17/01/2029	20/12/2028	28
45	17/01/2029	14/02/2029	14/02/2029	17/01/2029	28
46	14/02/2029	14/03/2029	14/03/2029	14/02/2029	28
47	14/03/2029	11/04/2029	11/04/2029	14/03/2029	28
48	11/04/2029	09/05/2029	09/05/2029	11/04/2029	28



49	09/05/2029	06/06/2029	06/06/2029	09/05/2029	28
50	06/06/2029	04/07/2029	04/07/2029	06/06/2029	28
51	04/07/2029	01/08/2029	01/08/2029	04/07/2029	28
52	01/08/2029	29/08/2029	29/08/2029	01/08/2029	28
53	29/08/2029	26/09/2029	26/09/2029	29/08/2029	28
54	26/09/2029	24/10/2029	24/10/2029	26/09/2029	28
55	24/10/2029	21/11/2029	21/11/2029	24/10/2029	28
56	21/11/2029	19/12/2029	19/12/2029	21/11/2029	28
57	19/12/2029	16/01/2030	16/01/2030	19/12/2029	28
58	16/01/2030	13/02/2030	13/02/2030	16/01/2030	28
59	13/02/2030	13/03/2030	13/03/2030	13/02/2030	28
60	13/03/2030	10/04/2030	10/04/2030	13/03/2030	28
61	10/04/2030	08/05/2030	08/05/2030	10/04/2030	28
62	08/05/2030	05/06/2030	05/06/2030	08/05/2030	28
63	05/06/2030	03/07/2030	03/07/2030	05/06/2030	28
64	03/07/2030	31/07/2030	31/07/2030	03/07/2030	28
65	31/07/2030	28/08/2030	28/08/2030	31/07/2030	28
66	28/08/2030	25/09/2030	25/09/2030	28/08/2030	28
67	25/09/2030	23/10/2030	23/10/2030	25/09/2030	28
68	23/10/2030	20/11/2030	20/11/2030	23/10/2030	28
69	20/11/2030	18/12/2030	18/12/2030	20/11/2030	28
70	18/12/2030	15/01/2031	15/01/2031	18/12/2030	28
71	15/01/2031	12/02/2031	12/02/2031	15/01/2031	28
72	12/02/2031	12/03/2031	12/03/2031	12/02/2031	28
73	12/03/2031	09/04/2031	09/04/2031	12/03/2031	28
74	09/04/2031	07/05/2031	07/05/2031	09/04/2031	28
75	07/05/2031	04/06/2031	04/06/2031	07/05/2031	28
76	04/06/2031	02/07/2031	02/07/2031	04/06/2031	28
77	02/07/2031	30/07/2031	30/07/2031	02/07/2031	28
78	30/07/2031	27/08/2031	27/08/2031	30/07/2031	28
79	27/08/2031	24/09/2031	24/09/2031	27/08/2031	28
80	24/09/2031	22/10/2031	22/10/2031	24/09/2031	28
81	22/10/2031	19/11/2031	19/11/2031	22/10/2031	28
82	19/11/2031	17/12/2031	17/12/2031	19/11/2031	28
83	17/12/2031	14/01/2032	14/01/2032	17/12/2031	28
84	14/01/2032	11/02/2032	11/02/2032	14/01/2032	28
85	11/02/2032	10/03/2032	10/03/2032	11/02/2032	28
86	10/03/2032	07/04/2032	07/04/2032	10/03/2032	28
87	07/04/2032	05/05/2032	05/05/2032	07/04/2032	28
88	05/05/2032	02/06/2032	02/06/2032	05/05/2032	28
89	02/06/2032	30/06/2032	30/06/2032	02/06/2032	28
90	30/06/2032	28/07/2032	28/07/2032	30/06/2032	28
91	28/07/2032	25/08/2032	25/08/2032	28/07/2032	28
92	25/08/2032	22/09/2032	22/09/2032	25/08/2032	28
93	22/09/2032	20/10/2032	20/10/2032	22/09/2032	28



94	20/10/2032	17/11/2032	17/11/2032	20/10/2032	28
95	17/11/2032	15/12/2032	15/12/2032	17/11/2032	28
96	15/12/2032	12/01/2033	12/01/2033	15/12/2032	28
97	12/01/2033	09/02/2033	09/02/2033	12/01/2033	28
98	09/02/2033	09/03/2033	09/03/2033	09/02/2033	28
99	09/03/2033	06/04/2033	06/04/2033	09/03/2033	28
100	06/04/2033	04/05/2033	04/05/2033	06/04/2033	28

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada (ver capítulo "Factores de Riesgo" del Prospecto).

En caso de una amortización anticipada, se utilizará la siguiente fórmula para calcular el Monto de Amortización Anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados:

$$AM = NTA * PA$$

Donde:

AM = Monto de Amortización Anticipada

NTA = Número de títulos a amortizar.

PA = Precio de mercado de los Bonos Bancarios Estructurados, que dé a conocer la Emisora de acuerdo a las condiciones del mercado.

Para determinar el número de Títulos en circulación, se utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = NTP - NTA$$

Donde:

NTP = Número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación antes de la amortización.

NTA = Número de títulos a amortizar.

NT = Número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación después de la amortización.

FECHAS DE PAGO (DE INTERESES Y/O MONTO FINAL). El pago de intereses y el Monto Final, se realizará en las fechas y conforme a lo especificado en el apartado de "Estructura de Pago".

El Representante Común a más tardar el segundo Día Hábil previo a la fecha de pago que corresponda conforme al Título, dará a conocer por escrito a la Emisora, (pudiendo ser vía correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o través de cualquier otro medio que éstas determinen, el importe a pagar, así como, en su caso, el número de títulos en circulación. Asimismo, con la misma anticipación, dará a conocer a la BMV a través del SEDI, y a la CNBV a través del STIV-2, la tasa de interés que corresponda al siguiente período, en los casos que resulte aplicable.

En caso que la fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Los Bonos Bancarios Estructurados dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización de principal y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día señalado para el pago de los intereses correspondientes.

En términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL (SIP). Es el equivalente al número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación multiplicado por el Valor Nominal vigente a esa fecha de determinación respecto de cada Bono Bancario Estructurado a la Fecha de Pago correspondiente o a la Fecha de Vencimiento, según sea el caso.

Es decir, el monto que se obtiene de restar al monto de la colocación las amortizaciones anticipadas y/o amortizaciones programadas que, en su caso, se hayan realizado con anterioridad a la fecha en que se está calculando el saldo insoluto.

FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO. El Bono Bancario Estructurado se pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago correspondiente, lo que resulte de conformidad con lo previsto en el apartado "Estructura de Pago" y, en general, con lo establecido en el Título. La Emisora realizará el pago correspondiente, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o, en su caso, en la dirección y conforme al proceso que ésta última dé a conocer, de acuerdo a sus lineamientos establecidos. El pago de los Bonos Bancarios Estructurados se podrá efectuar mediante transferencia electrónica de fondos, a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día en que deba de efectuarse el pago, contra entrega del Título, o las constancias que al efecto emita Indeval, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos las obligaciones de pago en Divisas Extranjeras contraídas dentro o fuera de México, para ser cumplidas en ésta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Acta Marco.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES: Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser adquiridos únicamente por inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, conforme a la legislación aplicable.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y, en especial, en la sección 1.4 "Factores de Riesgo" y la sección "VI. Factores de Riesgo" del Suplemento.

RÉGIMEN FISCAL: El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios Estructurados se regirán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes aplicables, en el entendido que, el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento a cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, por lo que los posibles adquirentes de dichos Bonos Bancarios Estructurados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

AMORTIZACIÓN: La amortización se efectuará en la Fecha de Vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados o, en su caso, en la fecha de la amortización anticipada, siempre que se trate de una amortización total, contra la entrega del Título o Títulos correspondientes; en el entendido que, en su caso, al vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados, podrá o no haber pérdidas del principal invertido o incluso la totalidad de la inversión. En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente sin que ello implique el incumplimiento de pago por parte de la Emisora.

El principal de los Bonos Bancarios Estructurados de la Emisión se liquidará en Pesos.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser amortizados anticipadamente conforme a lo siguiente:

La Emisora podrá amortizar anticipadamente, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, parte o la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados, a partir de la Fecha de Emisión, en los siguientes casos:

(i) En el caso que el Activo de Referencia deje de existir o sufra algún cambio en su metodología de cálculo por cuestiones ajenas a la Emisora, la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la

amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(ii) Si cualquiera de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a la presente Emisión, solicita por escrito a la Emisora la amortización anticipada parcial o total de sus Bonos Bancarios Estructurados, la Emisora podrá aceptar o no llevar a cabo dicha amortización, tomando en consideración las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada, así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que dicha amortización se realizará en el domicilio de la Emisora, o a través de Indeval. En estos casos, el o los depositante(s) de Indeval que tengan posición de los Bonos Bancarios Estructurados objeto de amortización, deberán instruir a Indeval a más tardar en la fecha de liquidación de la amortización, la transferencia libre de pago de dichos Bonos Bancarios Estructurados, a la cuenta de emisión que determine la Emisora, sin responsabilidad para Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

Para tal efecto, los Tenedores que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora su intención de que se amorticen anticipadamente sus Bonos Bancarios Estructurados con cuando menos 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada, ya sea parcial o total.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada solicitada por los Tenedores y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(iii) La Emisora revisará diariamente el precio en la moneda de emisión de los Bonos Bancarios Estructurados y el precio de los Activos de Referencia definidos en el Título correspondiente de la presente Emisión. En caso que el precio de los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo los intereses devengados, se encuentre por debajo del 65% (sesenta y cinco por ciento) del Valor Nominal vigente del Bono Bancario Estructurado, o bien, si el precio de alguno de los Activos de Referencia, en su respectiva moneda, se encuentre por debajo del 55% (cincuenta y cinco por ciento) del Valor Nominal vigente correspondiente a cada Activo de Referencia, la Emisora podrá anunciar a los tenedores la amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

En los casos descritos en los incisos anteriores, la Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada parcial o total de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a dicha Emisión, sin embargo, deberá dar aviso por escrito con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación al Representante Común dicha notificación deberá incluir al menos el tipo de amortización, el número de títulos a amortizar, Monto de Amortización Anticipada, la Fecha de Amortización Anticipada, en su caso, algún tipo de rendimiento, quien a su vez, dará aviso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la BMV, al Indeval y a la CNBV a través de los medios que estas determinen, debiendo precisar el monto y los títulos a amortizar a los Tenedores, así como la fecha en que se llevará a cabo el pago.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada (ver capítulo “Factores de Riesgo” del Prospecto).**

NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO. Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, a la Fecha de Vencimiento, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido, en el entendido que tal importe no podrá ser inferior al Porcentaje Protegido.

El instrumento de inversión antes mencionado, involucra la celebración de operaciones financieras derivadas, en consecuencia, la Emisora no asume obligación alguna frente a los Tenedores por lo que se refiere al pago de intereses de la operación financiera conocida como derivada y los Tenedores liberan la Emisora de cualquier responsabilidad al respecto. Por lo anterior, es importante que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios Estructurados conozcan y comprendan las características de los mismos, el procedimiento del

cálculo de interés, la naturaleza de la transacción, así como los riesgos que implica invertir en instrumentos cuyo desempeño está referenciado al comportamiento de los diferentes tipos de Activos de Referencia descritos en este documento.

Los Tenedores expresamente reconocen que la Emisora, previamente a la colocación, les entregó información que describe este tipo de operaciones y sus riesgos, así como ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la celebración de dichas operaciones.

DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES. Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del saldo insoluto e intereses, según corresponda para cada Bono Bancario Estructurado, adeudados por la Emisora, en los términos que se describa en el Suplemento y en el Título o Títulos correspondientes.

Los Títulos de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión contendrán las menciones y requisitos que señala el artículo 63 de la LIC, así como la Circular 3/2012 del Banco de México y ampararán el número de Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión, según sea el caso:

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuará como Intermediario Colocador de los Bonos Bancarios Estructurados, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.) que BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, en el caso del Intermediario Colocador, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en las Emisiones.

Los ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que podrían generarse están descritos en el Prospecto para este Tipo de Estructura.

Los Bonos Bancarios Estructurados que se describen en el Prospecto, se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2021-014 y según el mismo fue actualizado con el número 0175-4.00-2022-016 en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son aptos para ser listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. El Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/10027140/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del Prospecto actualizado fue mediante oficio No. 153/3491/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, según el número de inscripción fue actualizado con el número 0175-4.00-2022-016. Los Bonos Bancarios Estructurados objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-4.00-2022-016-05 y son aptos para ser listados en las Bolsas de Valores. Los Bonos Bancarios Estructurados se liquidarán en términos del contrato de colocación celebrado por la Emisora con el Intermediario Colocador.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes, por lo que, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación presentada corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben.

El Prospecto de la Emisión y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección www.bbva.mx.

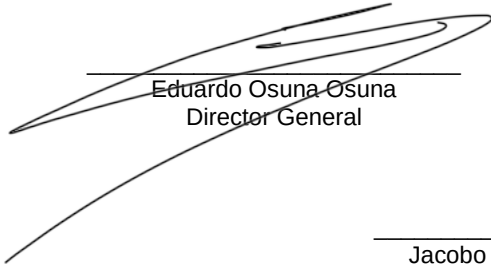
El Prospecto y el Suplemento se encuentran disponibles con la Emisora y el Intermediador Colocador.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025. Oficio de notificación del número de inscripción:
153/1703/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025.



Manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México**



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Beatriz Muñoz Villa
Director General de Finanzas



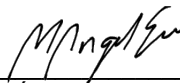
Jacobo de Nicolás de Benito
Director General Jurídico

Manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México



Alejandra González Canto
Apoderado



Miguel Ángel Espinosa Galetto
Apoderado